

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME
AUD 013-2014, DENOMINADO “INFORME SOBRE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN
DE LOS TALLERES PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS
VEHICULOS DEL IMAS”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con

claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 013-2014.

Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones, cuyo plazo vencía durante el año 2015, y emitida por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
013-2014	Informe sobre la Selección y adjudicación de los talleres para la reparación y mantenimiento de los vehículos del IMAS	6
Total de recomendaciones a verificar		6

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de enero a diciembre del 2015. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.3. Antecedentes

Mediante los oficios AI.118-2014, del 11 de marzo del 2014, esta Auditoría Interna remitió al Subgerente de Soporte Administrativo, el informe AUD 013-2014, denominado “**INFORME SOBRE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE LOS TALLERES PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL IMAS**” en el cual se formularon las siguientes recomendaciones, cuyo plazo de cumplimiento acordado vencía en el año 2015.

Recomendaciones objeto de seguimiento

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.01	Realizar las modificaciones respectivas al Manual de Procedimientos de la Unidad Técnica Administrativa de Transportes, considerando los aspectos comentados en este informe, referente a: • El procedimiento formal de envío de los vehículos a los talleres de reparación. • Esquema que regule la rotación de las empresas del Registro de Proveedores de acuerdo con la especialidad, con números consecutivos de autorización, en el cual se brinde igualdad de participación a cada uno de los proveedores para las contrataciones efectuadas por medio de fondos de la caja chica y contratación administrativa. • La utilización del Registro de Proveedores para seleccionar los talleres que van a realizar las reparaciones a los vehículos por medio del Fondo Fijo Especial de la Proveeduría Institucional. • La intervención del funcionario Institucional que realiza las funciones de Técnico en Mecánica del Proceso de Transportes, en la valoración de las fallas mecánicas reportadas a los vehículos ubicados en sede central. • Los mecanismos de control específicos, que deban establecerse para fiscalizar adecuadamente las reparaciones efectuadas a los vehículos y garantizar la rotación de los talleres inscritos como proveedores asegurando la participación equitativa de los mismos.	Subgerente Soporte Administrativo	30-11-2015
4.02	Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Manual de procedimientos de la Unidad Técnica de Transportes, en lo que se refiere al Proceso de Inventario y Verificación del estado general de los vehículos, para que se formule según lo establecido en el cronograma de visitas de verificación, cumplir con los objetivos establecidos, y establecer con oportunidad el requerimiento de reparaciones que se deben efectuar a los vehículos.	Jefe del Área de Servicios Generales	31-3-2015
4.17	Comunicar al Encargado de Seguros de la Proveeduría Institucional, oportunamente los cambios que se generen en la flotilla vehicular, con el propósito de mantener	Al responsable del Proceso de Transportes	31-12-2015

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
	actualizada la información que se remite al Instituto Nacional de Seguros.		
4.19	Valorar el instrumento "Análisis de las ofertas participantes, estudio técnico y recomendación de adjudicación" utilizado por la Proveeduría Institucional con la presentación del análisis técnico solicitado al responsable técnico de la contratación con el propósito de que abarque solo aspectos técnicos referentes a la materia objeto de contratación.	Jefe Proveeduría Institucional	15-4-2015
4.20	Valorar que la evaluación legal y financiera en el proceso de Contratación Directa, sea realizada por la Unidad de Proveeduría, con el propósito de reducir los errores e incumplimientos detectados en este informe	Jefe Proveeduría Institucional Proveedor General	15-4-2015
4.23	Solicitar el análisis de la información del Registro de Proveedores referente a los talleres que prestan los servicios de enderezado y pintura, servicios eléctricos, servicios de rectificación, servicios de inyección y servicios de alineado y tramado, balanceo, valorar la condición de cada uno en el sistema y tomar las medidas correctivas con el propósito de actualizar la información contenida en este sistema.	Jefe Proveeduría Institucional Proveedor General	15-4-2015

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio, se determinó que las mismas se encuentran debidamente cumplidas. Con respecto a la recomendación: 4.15 (AUD 013-2014) ya fue calendarizada la fecha para realizar el oportuno seguimiento en el año 2016, de acuerdo con el plazo acordado para su respectiva implementación.

En el siguiente cuadro se indica la instancia administrativa responsable de la implantación de las recomendaciones objeto de seguimiento en el presente estudio:

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	%
Subgerente e Soporte Administrativo	4.01	1	16.67%
Jefe Área Servicios Generales	4.02	1	16.67%
Responsable del Proceso de Transportes	4.17	1	16.67%
Jefe Proveeduría Institucional	4.19	1	16.67%
	4.20	1	16.67%
	4.23	1	16.67%
Totales	6	6	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, las recomendaciones emitidas y cuyo plazo de cumplimiento vencía en el año 2015, se encuentran debidamente implementadas, lo cual se considera positivo dado que con ello se fortalece el Sistema de Control Interno y se mitigan los riesgos relacionados con las condiciones detectadas; sin embargo, se estima conveniente recordar la responsabilidad que le compete a las instancias administrativas a las cuales se les designa el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones instauradas para corregir los hechos determinados continúen ejecutándose, con el propósito de que no se repitan las situaciones que motivaron la emisión de las recomendaciones.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración sobre la obligación de cumplir con lo establecido en el punto 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. 02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD 013-2014 y cuyo plazo de cumplimiento vencía durante el año 2015 es satisfactorio, dado que se ejecutaron en su totalidad, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos realizados por el Lic. Daniel Arturo Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, Máster Gabriela Soto Quijano, Jefa de Servicios Generales, Lic. Pedro Llubere Chacón, Responsable del Proceso de Transportes y al Máster Ramón Alvarado Gutierrez, Jefe de la Proveeduría Institucional.

Hecho por:
Licda. Priscilla Calderón Herrera
PROFESIONAL EJECUTORA

Revisado y aprobado por:
Licda. Sandra Mariño Avendaño
ENCARGADA DE PROCESO

AUDITORÍA INTERNA
Febrero, 2016